

# VÍCTIMAS Y AGRESORES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL. OBSTÁCULOS PARA SU REHABILITACIÓN DESDE LOS SISTEMAS LEGALES<sup>1</sup>.

**Dra. M. Ángeles Cerezo<sup>2</sup>, Mr Kieran McGrath<sup>3</sup>,  
Dra. Francien Lamers-Winkelmann<sup>4</sup>**

La aspiración por las, así denominadas, “buenas prácticas” en todos los campos relacionados con la infancia, tales como hospitales, las instituciones que trabajan con niños, incluso el diseño de las ciudades, no puede olvidarse ni disociarse de los sistemas legales y cómo operan éstos. Y sin embargo, el ámbito de las instituciones jurídicas ha recibido hasta la fecha poca atención en cuanto a cómo sus modos de operar pueden afectar a los menores.

Ante el desarrollo de la Unión Europea es necesario ir avanzando en el estudio de los temas de infancia desde perspectivas inter-europeas que promuevan estrategias fundamentadas en los aspectos comunes entre los miembros de la Unión y también en los aspectos singulares. Aunque todos los estados miembros de la Unión Europea han ratificado la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, sin embargo es el caso que “no hay ni una sola referencia a los niños en ninguno de los Tratados de la Unión Europea” (Ruxton, 1996). En el mismo trabajo, *Children in Europe* (1996), el autor señalaba que “el interés primordial de la Unión Europea ha sido económico más que de desarrollo social... (resultando) en una situación en la que la UE está más preocupada por el tránsito de bienes y servicios para los niños que por los niños en sí mismos” (p.16). En respuesta a esta importante carencia, en 1996, El Consejo de Europa, in su *Strategy for Children* (1996) urgía a los Estados Miembros de la Unión a hacer de los derechos de los niños una prioridad política. Entre las recomendaciones del Consejo los países de la UE se incluían garantizar *los derechos civiles y políticos de los niños y ex-*

*tender abogados especialistas y sistemas administrativos y judiciales amigables con los niños.*

En el ámbito particular del abuso sexual infantil, conocer los factores que en los sistemas legales están teniendo un efecto negativo sobre aquellos que se quiere ayudar (las víctimas infantiles) y/o aquellos a los que se les devuelve a la sociedad (los agresores, de los cuales un tercio son también menores) tiene el potencial de contribuir a mejorar las prácticas europeas en general. Para los propósitos de este estudio, “sistema legal” puede considerarse compuesto por un número de elementos principales que incluyen: leyes sustantivas, sistema judicial y administración de justicia. Así mismo, es importante señalar que, la inclusión de agresores y no solo víctimas en este estudio obedece al hecho de que los principales beneficiarios de rehabilitar a los agresores son las propias víctimas y los niños que serían abusados en el futuro. La rehabilitación psicológica del agresor es una estrategia de prevención muy importante (Marshall y Pithers, 1994). Se estima que un agresor no rehabilitado llega a cometer 380 agresiones sexuales durante su vida (Abel, Osborn y Twigg, 1993),

La elección de los tres países en este estudio estuvo influida por sus diferentes sistemas legales y de apoyo social. El sistema irlandés, modelado y de modo extremadamente similar al sistema de la *British Common Law*, se basa en el sistema adversarial clásico, mientras que el modelo de los Países Bajos es básicamente inquisitorial, no teniendo por ejemplo jurado en los juicios penales sino tres jueces que se sientan juntos (Spencer y Flin 1993; McGrath, 1997). El sistema es-

<sup>1</sup> Este estudio fue financiado por la Iniciativa Daphne Project # 98-019-1/c para la Comisión Europea de la Justicia y Asuntos de Interior. APREMI (Asociación Valenciana para la Promoción de los Derechos del Niño y la Prevención del Maltrato Infantil) coordinó el proyecto a través de Isabel Samper. Los autores expresan su agradecimiento a la coordinación del estudio así como a todos los profesionales que participaron en el mismo.

<sup>2</sup> (España) Unidad de Investigación “Agresión y Familia”. Universitat de València. <sup>3</sup> (Irlanda) The Children’s Hospital, Dublin. <sup>4</sup> (Países Bajos) The Free University of Amsterdam.

pañol, aunque es esencialmente inquisitorial en la tradición de la Europa continental, contiene elementos del sistema adversarial. Viene a ser, pues una combinación de los dos anteriores, y divide el proceso en dos fases bien diferenciadas, la primera o de investigación sigue el sistema inquisitorial suavizado y la segunda, o juicio oral, sigue el sistema acusatorio con algún matiz. Así pues, los tres países en su conjunto ofrecen una perspectiva amplia de como los diferentes sistemas legales en Europa abordan este tema. Estos aspectos fueron los fundamentos sobre los que se apoyó la investigación en la que este artículo está basado (Cerezo, McGrath y Lamers-Winkelman, 1999).

El objetivo principal de este estudio fue obtener un análisis fundamentado y documentado de los obstáculos que impiden u dificultan la rehabilitación psicológica de las víctimas de abuso sexual y de los agresores cuando se aplican los sistemas legales en los tres países participantes. Se perseguía un diagnóstico de los problemas que proporcionara guías para una mejora de las prácticas y esto se desarrolló desde las experiencias directas de los responsables de la aplicación de los sistemas legales y de los profesionales relacionados, en una estrategia de abajo a arriba.

## Método

La información relativa a método presentará, en primer lugar, los instrumentos, en tanto que medios utilizados para desarrollo del estudio y el logro de sus objetivos; en segundo lugar, el procedimiento de selección de los participantes y finalmente la descripción de los mismos en los tres países.

## Instrumentos

Los objetivos de este estudio se persiguieron por dos vías distintas que, metodológicamente, pueden considerarse como instrumentos. Cada una de estas dos vías o instrumentos tenían un formato, estructura y dinámica diferentes. El primer instrumento lo constituyeron los talleres o seminarios en cada país, que adoptaron la forma de sesiones intensivas de discusión con profesionales seleccionados. El segundo instrumento fueron las entrevistas personales dirigidas a un número muy reducido de profesionales extremadamente relevantes en sus áreas. Estas dos vías principales se completaron con otras vías de información provenientes de las aportaciones directas de los asistentes

a la sesión especial sobre el Proyecto Daphne en el V Congreso Estatal sobre Infancia Maltratada.

### Talleres: objetivos, estructura, temática y dinámica

El objetivo de los talleres fue obtener información de primera mano de los profesionales que trabajan sobre el tema en sus propios contextos sobre los dilemas que tienen que afrontar cuando tienen necesidad de aplicar los sistemas legales vigentes a casos de abuso sexual infantil. La composición de los grupos según el campo profesional al que pertenecían sus miembros fue un factor muy importante. En total en los talleres participaron activamente 77 profesionales en los tres países.

El taller primero y segundo, denominados “A” y “B”, se programaron en 2 días en cada uno de los tres países. La primera parte consistió en una jornada intensiva con los profesionales invitados, y el segundo día se realizaban reuniones entre el coordinador o coordinadora del Taller, los asociados locales, y los coordinadores del proyecto. En los seis talleres el asociado o asociada local era quien se ocupaba de su organización.

El primer taller, “A”, se dirigió a analizar el papel del sistema legal con los **agresores sexuales** de menores y con la prevención de la reincidencia del agresor y su rehabilitación. Los talleres “A” en los tres países fueron liderados por el segundo autor cuya formación como abogado y su larga experiencia, como Trabajador Social, en la rehabilitación psicológica de los agresores sexuales, principalmente adolescentes, le proporcionaba un perfil muy apropiado para este fin (McGrath, 1998). El segundo taller, “B”, se centró en la víctima de abuso sexual y el papel del sistema, incluyendo la Protección Infantil en la rehabilitación psicológica de la víctima. La coordinadora de los talleres B en los tres países fue la tercera autora, gran experta en este tipo de víctimas y en su recuperación psicológica, especialmente niños pequeños (Lamers-Winkelman, 1995).

El tercer seminario presentaba los puntos principales alcanzados en los dos talleres previos. Así, proporcionaba un esquema para alcanzar conclusiones de forma más directiva y específica sobre el objetivo del estudio: *Efectos de la aplicación del sistema legal sobre la rehabilitación de la víctima de abuso sexual y del perpetrador*. Este Seminario se realizó en España y en Irlanda de un modo muy similar. Por último, en los

Países Bajos se sustituyó por una jornada de análisis y discusión de las conclusiones sobre el tema entre los tres asociados .

La dinámica de los Talleres “A” y “B” fue muy similar. Primero, se les entregaba a los participantes una lista de posibles puntos conflictivos y después el coordinador del taller introducía la discusión sobre estos puntos haciendo un primer turno en el que cada participante hacía una breve aproximación a los temas que considerara más relevantes. A esto le seguía una discusión abierta y finalmente, cada participante cerraba con el punto, solo uno, que consideraba más relevante. Todas las sesiones fueron grabadas en audio o en vídeo.

Posteriormente se llevó a cabo la transcripción de todo el material verbal registrado. Las transcripciones venían a ocupar unas 60 páginas y se hicieron en inglés y en español. Aunque todos los asociados revisaron en profundidad el material, sin embargo, el responsable era el coordinador del taller correspondiente. Todas las transcripciones han sido analizadas siguiendo un esquema amplio desarrollado antes de los Talleres y que servía como estructura básica.

Un resumen de las principales conclusiones obtenidas en cada Seminario les fue enviado a los participantes con una carta de agradecimiento por su contribución y pidiéndoles que añadieran o comentaran lo que creyeran conveniente. Esta información fue luego incorporada a los resultados.

### Entrevistas: objetivos

Las entrevistas con profesionales relevantes constituyó otra vía de información. Las entrevistas, se llevaron a cabo en la fase segunda del estudio, y se focalizaron en cubrir los huecos o áreas de información que hubieran quedado insuficientemente cubiertas en los talleres. En cada lugar las entrevistas se llevaran a cabo por el asociado local por estar más familiarizado con el sistema.

Desde esta perspectiva, se llevaron a cabo 13 entrevistas. El procedimiento seguido fue: un contacto personal o telefónico para concertar la entrevista, si la persona contactada aceptaba participar en el proyecto. Un esquema general se preparó para explorar aquellas áreas que se apreciaron como más relevante después de los análisis de las transcripciones de los talleres .



## DISTEST

DISTRIBUCIÓN DE TESTS PSICOLÓGICOS Y MATERIAL PSICOTÉCNICO: **TEA**

Calle Bélgica, 24, 1º, 2ª. • Tel.: 96 360 63 41 y Fax 96 322 31 31 • 46021 VALENCIA

- MATERIAL PSICOTÉCNICO
- BIOFEEDBACK
- TESTS
- INFORMÁTICA Y AUDIOVISUALES
- BIBLIOGRAFÍA
- MATERIAL DIDÁCTICO
- APARATOS ENURESIS

HORARIO: Lunes a Viernes, de 9 a 14 y de 16 a 19 h.

Las entrevistas duraron, como promedio, aproximadamente 40 minutos. Se localizó un total de 13 profesionales con especial y prolongada experiencia y se les invitó a participar como entrevistados en este proyecto. Todos aceptaron. El esquema general para iniciar las entrevistas con los expertos consistía en abordar los dilemas que se les planteaban cuando tenían que aplicar las medidas legales a los casos concretos. Sin embargo, en cada caso específico el entrevistador se centraba en aquellas áreas que eran especialmente relevantes para el proyecto y de las que era necesario recoger más información o contrastar la existente. En España participaron 3 jueces y 1 terapeuta de agresores, en Irlanda 3 operadores jurídicos (fiscal, juez y abogado defensor) y 1 terapeuta/investigador, y en Holanda 2 operadores jurídicos (fiscal y juez), 2 terapeutas (de agresores y de víctimas) y un cargo de la Administración.

### Otras vías de información

En el V Congreso Estatal sobre Infancia Maltratada, organizado por APREMI, (Asociación de la C.V. para la Promoción de los Derechos del Niño y la Prevención del Maltrato Infantil) hubo un espacio especial para un Seminario Internacional en dos sesiones sobre este estudio. Las primeras conclusiones se presentaron en ese foro donde tuvo lugar también un debate posterior que incluía a los Defensores del Menor de las CC.AA. que aceptaron la invitación de asistir. La contribución de la audiencia se incorporó como un elemento más en la elaboración de las conclusiones finales.

### Procedimiento: Selección de participantes

El desarrollo de este estudio siguió un método de recogida de información de abajo a arriba, estructurando grupos cuyos participantes se seleccionaban según criterios relativos al tipo de actividad profesional que desarrollaban bien en el espectro o abanico del ámbito jurídico, o bien en áreas próximas a las víctimas o a los perpetradores de abuso sexual. De este modo, los invitados de cada país procedían de aquellos puntos del sistema legal o administrativo que se relacionan con el abuso sexual infantil. Por tanto, se incluían Fiscales, Jueces, Magistrados, Abogados, Profesores de Universidad, Psicólogos, Pediatras, Profesionales de prisiones, Policías y Guardia Civil especializada en menores, Profesionales de la Administración, Políti-

cos y Trabajadores Sociales. Se clasificaron en ocho categorías: “Operadores jurídicos”, que agrupan fiscales, jueces, magistrados y abogados, “Ambito académico”, “Psicólogos/Psiquiatras” vinculados al tema, “Médicos”, “Profesionales que trabajan en prisiones”, “Oficiales de policía”, “Políticos y Administración” y “Trabajadores Sociales”.

Del grupo total de participantes, a algunos de ellos se les solicitó que asistieran a los tres talleres, mientras que a otros y teniendo en cuenta su actividad profesional solo les solicitó su participación en el primero, relativo a agresores, o en el segundo, relativo a la víctima. Asimismo, en unos pocos casos la invitación se cursó únicamente para el tercer taller por tener características especiales (ver el procedimiento). La razón principal fue ajustar el perfil del grupo al tema específico que se trataba y al mismo tiempo mantener un cierto equilibrio entre la continuidad y la novedad en la composición de los grupos, para favorecer su dinámica.

En términos de número de participantes, los talleres en los tres países, se constituyeron del siguiente modo: El taller sobre agresores, el denominado “A”, contó con una media de 14.3 (sd=1.7) y el taller sobre víctimas, “B”, tuvo como media 14.7 (sd=4.5). El taller tercero fue específicamente reducido con un número de participantes entre 3 y 7.

### Descripción de los grupos participantes

A través de los tres países en el proyecto la proporción de profesionales que aceptó participar en el mismo sobre el total del grupo invitado fue como promedio el 66%, entre el 47% de Los Países Bajos y el 91% de Irlanda. Estos datos de participación pueden considerarse realmente elevados si consideramos algunos factores.

Primero, estos profesionales tienen agendas de trabajo muy apretadas, con responsabilidades que hacen muy difícil su participación en una actividad de estas características que requiere un día completo de trabajo. Segundo, en los casos en que los profesionales tienen práctica privada, es un hecho que su colaboración con el proyecto reduce sus ingresos, ya que no recibían ninguna compensación económica. Tercero, para algunos profesionales, como los jueces en Irlanda y en los Países Bajos, hablar de ciertos temas en público, o bien no les está permitido o está fuertemente censurado que se haga.

Por lo tanto, con todos estos factores que no son favorables a la participación, el nivel alcanzado es extremadamente satisfactorio, un indicador, de la importancia y urgencia con la que se percibe el tema (ver tabla 1).

ferentes, en sus propios contextos, sobre el tema del abuso sexual.

Así, los trabajadores sociales estuvieron presentes en Irlanda y en los Países Bajos, pero no en España. En

**Tabla 1:** En los tres países participantes. Distribución por categorías de profesionales de la composición final de los grupos en el proyecto.

Categorías	Distribución de porcentajes:		
	España	Irlanda	Países Bajos
A Operadores Jurídicos	28.57	14.30	7.14
B Ambito académico/investigación	3.57	19.10	10.71
C Psicólogos/ Psiquiatras	17.85	28.60	17.85
D Médicos	3.57	0.00	0.00
E Profesionales (trabajo prisiones o en clin. forenses)	7.14	14.30	17.85
F Oficiales Policía	21.42	14.30	0.00
G "Policy makers" y Administración	17.85	0.00	35.71
H Trabajadores Sociales	0.00	9.5	10.71
	100.00	100.00	100.00

Como puede verse en el gráfico 1, el perfil de los grupos de profesionales en los talleres presenta diferencias que indican quiénes son los profesionales re-

España "Trabajo social" es una diplomatura en la Universidad y consecuentemente sus actividades están limitadas, por ejemplo, no pueden realizar terapias, a

**Gráfico 1:** Profesionales según agrupaciones de la tabla 1. Contribución de cada país.



diferencia de lo que ocurre en los demás países de nuestro entorno. Los psicólogos, psiquiatras y/o psicoterapeutas representaron aproximadamente un quinto de su grupo en España y Países Bajos y alrededor de un cuarto en Irlanda. Los oficiales de policía representaron el 25% en España pero ninguno de los invitados asistió a los Seminarios de los Países Bajos. Los profesionales de la administración y los políticos tuvieron representación en España y en los Países Bajos, pero no en Irlanda.

## Resultados

Para proporcionar una adecuada perspectiva de nuestros resultados es necesario resaltar que solo una pequeña proporción de los casos de abuso sexual cruzan el umbral, por así decir, y entran en el sistema legal. Esto es así en los tres países que participan en este estudio, pero probablemente también para el resto de los países de Europa. Todos los casos de abuso sexual podrían situarse en una pirámide donde la base está formada por todos aquellos casos que la gente no conoce en absoluto o no sabe como reconocerlos. De hecho, profesionales directamente relacionados con niños indican su falta de entrenamiento específico en abuso sexual infantil o incluso en abuso en general. Por ejemplo, APREMI llevó a cabo un estudio en el ámbito sanitario: profesionales de Centros de Salud y de Hospitales, en el que se incluía una cuestión acerca de su entrenamiento en maltrato infantil. Una gran mayoría de los que respondieron (97%) indicaron que sentían la necesidad de saber más sobre el tema. Más de dos tercios afirmaban no haber asistido o participado nunca en un curso sobre abuso infantil. 27% de los profesionales encuestados no había leído nunca un trabajo o un artículo sobre maltrato infantil (Cerezo, 1997). En los Países Bajos, Goedbloed y Kops (1994) encontraron que de 25 Médicos de familia que contestaron cuestionario sobre abuso infantil en general, el 44% indicaban que no se sentían preparados para hacer un diagnóstico de abuso infantil, y un 8% no respondieron la cuestión. Estos datos son muy significativos dado el papel absolutamente central que juegan los médicos de familia en el sistema holandés, ya que son la puerta necesaria para acceder al sistema sanitario. En los tres países la materia de abuso infantil no se incluye de manera regular en los planes de estudio

de disciplinas como la Medicina. La falta de información y entrenamiento favorece que sigan prevaleciendo prejuicios e ideas obsoletas sobre el abuso sexual, y este es un factor importante que favorece que no se detecte el problema.

El siguiente nivel estaría integrado por los casos que la gente no quiere saber o niega que ocurra. El tercer nivel estaría formado por los casos que la gente conoce pero que tienen miedo de hablar o de decirlo. En los tres países, no solo las víctimas tienen miedo de hablar, sino que también los profesionales tienen miedo de verse involucrados en denuncias de casos de abuso sexual, no importa lo amable y bien diseñado que este el sistema, como sucede en los Países Bajos. Esto es particularmente acusado en los casos de abuso sexual intrafamiliar. El cuarto nivel tiene los casos que la gente sabe pero que no sabe qué hacer o como actuar, porque no tienen información o el sistema no es accesible para ellos. Solamente en la cúspide, en el quinto nivel estarán los casos que la gente conoce y que han llevado al sistema legal.

Desde este punto de vista, los obstáculos legales para la rehabilitación de la víctima y el agresor que queremos identificar están afectando, efectivamente, a una pequeña porción de casos. Hay, sin embargo, un tema importante que hace referencia a la alienación que la sociedad puede tener respecto del sistema legal y del contexto jurídico en esta particular materia del abuso sexual infantil; y este tema se relaciona estrechamente con la falta de denuncias.

**¿Por qué la gente no denuncia?** Esta es una cuestión fundamental que si encontrara una respuesta acertada ayudaría a incrementar el nivel de denuncias. Asimismo, analizar cuales son los principales problemas en el área específica de lo legal, puede dotarnos de medios para expandir la perspectiva, a partir de la estrecha ventana que supone la cúspide de la pirámide, y mirar hacia la base, hacia abajo, para dar luz a los problemas que impiden que los casos no sean conocidos.

Así pues, nuestra contribución, cuando se la coloca en perspectiva, es necesariamente modesta y muy limitada. Sin embargo, es cierto también que el sistema legal para una sociedad puede funcionar como ejemplo y es, de hecho, una fuerza de cambio. Sociedad y sistema legal están mutuamente conectados en su desarrollo y su progreso.

Los resultados obtenidos se presentan en cuatro apartados principales siguiendo los cuatro momentos fundamentales en los procesos del sistema legal: denuncia, instrucción o investigación, juicio y sentencia. Los obstáculos que han sido apuntados en cada país se

presentan siguiendo este esquema general para el agresor y para la víctima.

La tabla 2 presenta una síntesis del análisis de obstáculos que en cada una de las fases fundamentales del

Tabla 2.

FASIS	Para la rehabilitación de la VÍCTIMA por:	Para la rehabilitación del AGRESOR por:
<p><b>DENUNCIA</b></p> <p>La falta de denuncia es un obstáculo:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectos negativos sobre su percepción de control y su sentido de reparación del daño.</li> <li>• Impide que acceda a servicios de ayuda.</li> <li>• (El o ella) puede ser revictimizada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentido de impunidad</li> <li>• Afianza distorsión cognitiva de rechazar el daño y los hechos.</li> <li>• Pierde la oportunidad de romper el ciclo de conducta abusiva.</li> <li>• Menor oportunidad de lograr un tratamiento efectivo que reduzca la reincidencia.</li> </ul>
<p><b>INVESTIGACIÓN</b></p> <p>El modo en que se lleva la investigación puede ser un obstáculo:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de habilidades o sensibilidad durante la investigación. La víctima puede sentir que no se la cree.</li> <li>• Múltiples entrevistas (incluyendo exámenes médicos) (No es el caso para Holanda)</li> <li>• Las investigaciones largas demoran el comienzo de la terapia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de entrenamiento específico en los profesionales que conducen la investigación.</li> <li>• Falta de recursos de tratamiento para ofrecerlo como incentivos para admitir los hechos.</li> <li>• Falta de alternativas a la prisión (No es el caso para Holanda).</li> </ul>
<p><b>JUICIO</b></p> <p>Puede ser un obstáculo:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alta probabilidad de revictimización.</li> <li>• El alto estrés causado por la declaración (debido a la naturaleza del abuso, la confrontación con el agresor y la estructura del acto del juicio)</li> <li>• Humillación pública si el caso no se considera porque activa los sentimientos de no ser creído.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La estructura de un juicio oral puede favorecer la tendencia del agresor a negar los hechos. (Más probable cuanto más adversarial es el sistema legal)</li> <li>• La ley de Enjuiciamiento (Rules of Evidence) puede apoyar la negación de los hechos del agresor.</li> </ul>
<p><b>SENTENCIA</b></p> <p>La sentencia y su aplicación puede ser un obstáculo:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La percepción de sentencia es muy subjetiva (muy indulgente o muy severa).</li> <li>• Muy importante que refleje la posición de la víctima (no es solo un documento técnico)</li> <li>• El sentido de protección puede ser reducido si, por la sentencia la víctima puede encontrarse con el agresor en la comunidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando no hay alternativas disponibles a la prisión. (No aplicable en el caso de Holanda).</li> <li>• Cuando no hay tratamiento en la prisión.</li> <li>• La falta de integración entre sentencia y terapia no reduce la reincidencia.</li> </ul>

VÍCTIMAS Y AGRESORES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL. OBSTÁCULOS PARA SU REHABILITACIÓN DESDE LOS SISTEMAS LEGALES  
DRA. M. ÁNGELES CERZO; MR. KIERAN MCGRATH; DRA. FRANCIEN LAMERS-WILKELMANN

FASE	España e Irlanda	Holanda	
<b>DENUNCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Factores subjetivos</b> (externos al sistema): Generales                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de información.</li> <li>• Miedos (la prensa y los medios, las consecuencias y el sistema)</li> </ul>                             Para la víctima:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vergüenza, miedos creencias erróneas.</li> </ul>                             Para los profesionales y otros:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creencias erróneas (p.e. necesitan pruebas para denunciar)</li> </ul> </li> <li>➤ <b>Factores objetivos</b> (internos al sistema):                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de protección específica para quien informa</li> <li>• Largos procedimientos</li> <li>• Sistema no amable con los niños</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Factores subjetivos</b> (mucho más importantes que los objetivos):                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura de la privacidad familiar</li> <li>• Falta de conocimientos y entrenamiento</li> <li>• Diferencias en los criterios entre profesionales en relación a cuál es el punto central de su intervención (niño, padres, sistema familiar...)</li> </ul> </li> <li>➤ <b>Factores objetivos</b> (casi irrelevantes porque el sistema legal ha mejorado y se ha ajustado a los niños especialmente los menores de 12 años).</li> </ul>	
<b>INVESTIGACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lleva mucho tiempo y no se priorizan los casos de abusos a menores especialmente los de abuso sexual.</li> <li>• Falta de coordinación entre las instituciones y los profesionales involucrados.</li> <li>• Los niños piensan que no les creen "porque todo el mundo les pregunta"</li> <li>• Falta de entrenamiento y preparación especializada en los profesionales.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>Además, en Irlanda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La policía no investiga si no hay una denuncia oficial de los padres</li> <li>• El "video-link" (código cerrado de televisión) se está utilizando para retrasar la fecha del juicio oral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importantes esfuerzos se han realizado para mejorar el sistema sobre todo en la fase de investigación.</li> <li>• Los problemas en la investigación se dan más en los casos intrafamiliares debido a fuerte sentido de privacidad de la familia en la sociedad holandesa.</li> </ul>	
	<b>España</b>	<b>Holanda</b>	
<b>JUICIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay enfrentamiento visual entre la víctima y el agresor en la mayoría de los casos.</li> <li>• Los juzgados están pensados y diseñados para los adultos, no para los niños.</li> <li>• La mera presencia de niños en los juicios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema es adversarial (como el Británico)</li> <li>• Una experiencia muy estresante para los niños, incluso cuando se utiliza el "video-link", código cerrado de televisión</li> <li>• Aun es posible que el agresor pueda preguntar a la víctima, el niño. (Muchos abogados apoyan mantener este derecho)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importantes reformas han mejorado el juicio oral.</li> <li>• Los menores de 12 no van a los juicios.</li> <li>• Puede ser más difícil para los mayores de 12 años.</li> </ul>
<b>SENTENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta de tratamiento para los agresores tanto en prisión como en la comunidad.</li> <li>• Algunas sentencias son muy indulgentes.</li> <li>• La víctima se siente humillada ante la comunidad.</li> <li>• Los agresores se resisten en su distorsión cognitiva de que "no era para tanto"</li> <li>• Una mayor variedad en las posibilidades de sentencia para apoyar las iniciativas de intervención</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un sistema muy punitivo</li> <li>• Admitir el delito no reduce la sentencia por tanto, no hay incentivo para ello...</li> <li>• Gran carencia de servicios de tratamiento para agresores adultos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay alternativa a la prisión para los agresores: recibir tratamiento en las clínicas psiquiátricas forenses.</li> <li>• Hay listas de espera. Se necesitan más centros de este tipo.</li> <li>• La presencia de trabajadores sociales ("probation officers") en comisaría en las investigaciones facilita mayor veracidad en las sentencias.</li> </ul>

sistema legal se detectaron para el agresor y la víctima.

Este análisis muestra los principales obstáculos que impiden o dificultan la rehabilitación psicológica de la víctima y también del agresor. La tabla 3 muestra los resultados en cuanto a los aspectos específicos asociados a cada una de las fases a través de los tres países. Los sistemas legales de los países participantes representan las distintas opciones de sistema legal: adversarial en Irlanda, inquisitorial en Holanda y mixto, inquisitorial en la fase de investigación y principalmente adversarial en el juicio oral, en España.

### Comentarios Finales y Recomendaciones Derivadas de las conclusiones

Este proyecto ha explorado como los sistemas legales de los tres países participantes afrontan el desafío

de crear y mejorar sistemas administrativos y legales verdaderamente más amables y amigables con los ciudadanos niños. En este sentido, solo el sistema holandés puede decirse que se encuentra más próximo a estos objetivos.

El desafío al que se enfrentan los legisladores y los políticos, especialmente en España e Irlanda, en este área, es el de reconocer que no es suficiente con preparar a los niños mejor para que puedan hacer frente a un sistema legal complejo y estresante. También es necesario ir en el otro sentido y cambiar elementos del sistema mismo para adaptarlo a los niños. Porque introducir reformas como aceptar el testimonio por vídeo, solo son eficaces para que los niños funcionen mejor en el difícil ambiente de los tribunales, pero este ambiente también puede modificarse. Hay muchos factores que influyen en los niños y en sus padres mucho

antes de que se aproximen a un tribunal. En cada fase hay que tomar decisiones difíciles y lo justo o eficaz de un sistema legal no puede evaluarse meramente por el pequeño número de casos que finalmente llegan a los tribunales.

Entre los principales recomendaciones de la investigación cualitativa que hemos llevado a cabo se pueden señalar las siguientes:

Son necesarios algunos cambios, especialmente en España e Irlanda:

- Nueva legislación sobre delitos sexuales. Por ejemplo, en Irlanda se está proponiendo la creación de un “delito de abuso sexual infantil” para superar así el vacío legal que puede haber para determinados actos sexuales que no se recogen entre la tipificación actual de delitos.
- Opciones para los agresores sexuales de recibir incentivos de reducir sus sentencias si siguen adecuadamente los tratamientos en la prisión
- Más opciones para desviar a los agresores sexuales, menores de edad, del sistema criminal hacia el tratamiento, con amenaza de consecuencias legales si no se cumplen los objetivos del mismo.
- Los procedimientos judiciales tienen que mejorarse. No basta simplemente con introducir mejoras que ayuden a los niños a enfrentarse mejor a un sistema legal que inherentemente no está hecho para ellos. Hay evidencia de que incluso medidas inicialmente diseñadas para ayudar a los niños, como el uso de video-link (sala contigua equipada para poder declarar a través de circuito cerrado de vídeo) pueden ser distorsionadas para funcionar en contra de ellos, por los propios procedimientos y la falta de recursos. Por tanto, son necesarias reformas fundamentales del sistema cuando los niños están involucrados como víctimas, especialmente víctimas de abuso sexual.
- La Ley de Enjuiciamiento Criminal (*The Rules of Evidence*) tienen que modificarse para dar cabida a los niños de un modo apropiado para ellos. En este sentido el sistema inquisitorial holandés tiene mucho que recomendarnos. El sistema adversarial utilizado en Irlanda debe ser reexaminado.
- La protección para aquellos que informan de sospechas de casos tiene que mejorarse en España, en la línea de los cambios recientemente introducidos en Irlanda.

- Opciones para los agresores sexuales adultos de modificar el grado de cumplimiento de la pena en función de su participación en tratamientos en prisión y de sus resultados. La provisión de más y mejores servicios de tratamiento para los agresores sexuales, ya que de esto también se deriva un beneficio para la víctima porque se reduce la tasa de re-incidencia y se previene así la futura re-victimización.

En ambos países, España e Irlanda, nuestra propuesta es centralizar todos los casos que impliquen menores, ya sea como víctima, ya sea como agresor o presunto agresor, en un “Juzgado de los Menores”. Actualmente, los dos países cuentan con Juzgado de Menores solamente para los casos de delincuentes juveniles. Consideramos que muchos de los problemas detectados podrían mejorar con este Juzgado de los Menores más amplio en sus funciones. Los casos de abuso sexual infantil podrían tener prioridad más fácilmente, las salas podrían estar físicamente adaptadas a los niños, los profesionales pueden ser más especializados y recibir entrenamiento periódicamente, se podrían seguir mejor los registros de casos, etc.

Los tres países, España, Irlanda y Los Países Bajos suscriben las siguientes recomendaciones:

- Más servicios de tratamiento para las **víctimas**, porque si saben que van a ser ayudadas estarán más dispuestas a ir adelante con una denuncia.
- Sensibilización pública e información para educar a los **ciudadanos** sobre cómo funciona el sistema y la importancia de detectar los casos e informar de ellos a la autoridad competente. Esto es especialmente necesario en España, pero en Los Países Bajos también la gente necesita saber como opera el sistema para reducir sus prejuicios y miedos a denunciar.
- Mejor formación de todos los **profesionales**, incluidos los jueces, sobre las necesidades de los niños que prestan testimonio. El entrenamiento se necesita en los tres países. No solo formación post-grado sino también incluir el abuso en general y el abuso sexual, en particular, en los planes de estudio de las disciplinas que se relacionan con el mundo de la infancia: ámbito sanitario, campos de la psicología y la psiquiatría, el trabajo social, la educación, y el ámbito jurídico. Los oficiales de policía necesitan entrenamiento especializado

para tratar con víctimas y agresores. Los profesionales tienen que estar especialmente entrenados para ser muy sensibles con las víctimas en cualquier caso de abuso sexual: sensibles para la detección y para manejar el caso. Desde el momento que surge la sospecha o la denuncia se presenta hasta el momento en que la víctima recibe información acerca del resultado de los procedimientos y la sentencia que se dicta.

- Una mejor **coordinación** entre las instituciones y los servicios relacionados a todos los niveles. El entrenamiento inter-disciplinar potencia la cooperación entre los distintos servicios e instituciones.
- Más **investigación** sobre cómo el sistema legal se puede hacer más efectivo para los casos de maltrato infantil, especialmente abuso sexual.

Hay una clara conexión entre el modo en que los sistemas legales operan y la confianza que algunos ciudadanos de los países de la UE tienen en la capacidad del sistema legal de ofrecerles justicia y protección. Los profesionales de los tres países identifican obstáculos legales para la rehabilitación de la víctima y del perpetrador. Tales obstáculos reducen la confianza en el sistema legal y la eficacia de una parte muy importante del sistema de protección infantil

En el caso de los niños que son los más débiles de los ciudadanos de la UE, los estados miembros deben atenderlos de manera especial y más a aquéllos que han sido sometidos a abuso sexual u otras formas de abuso. Este estudio ha destacado algunos de los modos en que esto puede hacerse.

## Referencias bibliográficas

Abel, G.G., Osborn, C.A. and Twigg, D.A. (1993) Sexual Assault through the life span. In Barbaree, H.E. Marshall, W.L. and Hudson, S.M. (Eds.) *The Juvenile Sex Offender*. London: Guilford Press

Cerezo, M.A. (1997). *Child Abuse Consequences and Associated Health Measures in Spain*. Documento no publicado para el informe *Overview of Health Consequences and Health Measures Associated with Child Maltreatment in countries participating in the Concerted Action on the Prevention of Child Abuse Europe (CAPCAE)*. Universitat de València, Spain.

Cerezo, M.A., McGrath, K. y Lamers-Winkelmann, F. (1999). *Child Sexual Abuse: Perpetrators and Victims. Identifying the legal obstacles that decrease the system effectiveness of victim and perpetrator rehabilitation*. Informe final para Daphne Initiative, (Comisión Europea). Documento no publicado (versión bilingüe español-inglés). Apremi. Valencia, Spain.

Council of Europe (1996). *Parliamentary Assembly Report on a European Strategy for Children*, Strasbourg (24 Enero)

Goedbloed, E., y Kops, E. (1994). *Kindermishandeling, dat komt niet voor in mijn praktijk* (Child abuse? That does not exist in my practice). Amsterdam: Vrije Universiteit, Faculty of Medicine, Department of Child Psychiatry.

Lamers-Winkelmann, F. (1995). *Sehsueel misbruik van jonge kinderen* (sexual abuse of young children). Amsterdam: VU Uitgeverij.

McGrath, K. (1997). *An examination of the Adversarial Legal system and its implications for Irish Child Protection Services*. M.Soc.Sc dissertation, Dublin. University College Dublin.

McGrath, K. (1998) The Dutch Inquisitorial Legal System: What lessons has it for Child Protection Services within an Adversarial System? *Irish Journal of Social Work Research*, 1 (2) pp. 43-65.

Marshall, W. y Pithers, W.D. (1994). A reconsideration of treatment outcome with sex offenders. *Criminal Justice and Behaviour*, 21, 10-27

Ruxton, S. (1996) *Children in Europe*. London: NCH Action for Children

Spencer, J y Flin, R. (1993) *The Evidence of Children - The Law and the Psychology*, 2nd edn, London: Blackstone Press.